

Elección de representantes del personal académico y de los alumnos ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la UAM-Xochimilco, para el periodo 2019-2020

Aprobado por el Consejo Divisional de CBS en la sesión 1/19 celebrada el 21 de mayo de 2019

Calendario

Miércoles 22 de mayo de 2019	Publicación de la Convocatoria
Del jueves 23 al miércoles 29 de mayo de 2019	Registro de candidatos, en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, edificio A, 3er piso, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas
Viernes 31 de mayo de 2019	Publicación de la lista de candidatos elegibles
Viernes 31 de mayo de 2019	Publicación del padrón electoral
Miércoles 5 de junio de 2019	Votación para la elección , de las 10:00 a las 18:00 horas, en la Sala de Consejo Divisional, edificio A, 3er piso
Miércoles 5 de junio de 2019	Plazo para la recepción de inconformidades, por escrito, sobre el desarrollo del proceso, hasta las 19:00 horas (artículo 28 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, RIOCA), en la Oficina Técnica del Consejo Divisional
Miércoles 5 de junio de 2019	Cómputo de votos, a partir de las 19:01 horas en la Sala de Consejo Divisional
Jueves 6 de junio de 2019	Plazo para la presentación de recursos con respecto al cómputo de votos (artículo 28 del RIOCA), de las 10:00 a las 18:00 horas, en la Oficina Técnica del Consejo Divisional
Viernes 7 de junio de 2019	Publicación de los resultados de las elecciones y comunicación al Consejo Divisional
Viernes 7 de junio de 2019	Publicación de la Convocatoria para elecciones en caso de empate
Miércoles 12 de junio de 2019	Elecciones, en caso de empate
Jueves 13 de junio de 2019	Publicación de los candidatos electos (en caso de desempate)

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 22 y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se expide la siguiente:

Aprobada por el Consejo Divisional de CBS en su Sesión 1/19, celebrada el 21 de mayo de 2019

Convocatoria

Para la elección de representantes del personal académico y de los alumnos ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, para el periodo 2019-2020.

1. En la sesión 1/19 del Consejo Divisional, celebrada el 21 de mayo de 2019, el Comité Electoral quedó integrado por los cuatro representantes profesores y los cuatro representantes alumnos:

Personal académico

Dr. Juan Francisco Palacios Espinosa (**Presidente**)

Mtra. Elena Marcia Gutiérrez Cárdenas

M. en C. Germán Castro Mejía

Dra. Adelfa del C. García Contreras

Alumnos

Elena Guadalupe González Contreras

Jesús Chávez Chilhuaqueño

Eduardo Cruz Cruz

Ivonne Damaris Sánchez Ramos

2. El lugar sede del Comité Electoral es la Oficina Técnica del Consejo Divisional.
3. **Las elecciones tendrán lugar el miércoles 5 de junio de 2019, de las 10:00 a las 18:00 horas, en la Sala de Consejo Divisional de CBS, edificio A, 3er piso.**
4. **De los representantes propietarios y suplentes:**
 - 4.1 Para ser miembro propietario o suplente por parte **del personal académico** se requiere (artículo 32, Reglamento Orgánico):
 - I) Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
 - II) Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
 - III) Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;

- IV) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
 - V) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
 - VI) No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico.
- 4.2 Para ser miembro propietario o suplente por parte **de los alumnos** se requiere (artículo 33, Reglamento Orgánico):
- I) Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
 - II) Haber cursado del plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
 - III) Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
 - IV) No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
 - V) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
 - VI) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
 - VII) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico.
- 4.3 Los suplentes que asistan a más del 50% de las sesiones y los representantes propietarios, no podrán ser electos ni reelectos para el periodo inmediato, ni como propietarios ni como suplentes ante el mismo órgano.
- 4.4 Aquellos candidatos que resulten ganadores y sean representantes ante el Consejo Académico, deberán renunciar a dicha representación antes de la fecha de instalación del Consejo Divisional (artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico y 7 y 37 del RIOCA).
- 5. Requisitos para votar:**
- 5.1 Para votar en la elección de los representantes ante el Consejo Divisional se requiere (artículo 23, RIOCA):
- a) En la del personal académico, formar parte del personal académico del departamento en el cual se votará;
 - b) En la de los alumnos, estar inscrito como alumno de la Universidad, en el **trimestre 2019/I**.
- 5.2 Podrán votar aquellos miembros de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y que acrediten su identidad mediante una identificación con fotografía al momento de la votación.

5.3 Sólo se podrá votar en un sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del RIOCA.

- a) Los alumnos inscritos votarán en el sector de los alumnos, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su licenciatura o posgrado.
- b) El personal académico, aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector del personal académico.

Los alumnos inscritos en:	Depositarán su voto en la urna correspondiente al Departamento de
Licenciatura en Enfermería Licenciatura en Estomatología Licenciatura en Medicina Licenciatura en Nutrición Humana Maestría en Medicina Social Maestría en Patología y Medicina Bucal Especialización y Maestría en Población y Salud Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores Maestría en Rehabilitación Neurológica Maestría en Ciencias Odontológicas Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva	Atención a la Salud
Licenciatura en Biología Maestría en Ecología Aplicada	El Hombre y su Ambiente
Licenciatura en Agronomía Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia Maestría en Ciencias Agropecuarias Doctorado en Ciencias Agropecuarias	Producción Agrícola y Animal
Licenciatura en Química Farmacéutica Biológica Maestría en Ciencias Farmacéuticas Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud	Sistemas Biológicos

Para efectos de reclamaciones o aclaraciones sobre electores, el Comité Electoral se sujetará a: Para el caso del personal académico conforme al padrón que proporcione la Sección de Recursos Humanos de la Unidad y, para el caso de los alumnos a las listas que por carrera y posgrado expida la Coordinación de Sistemas Escolares.

6. Modalidades de la elección.

6.1 Registro de candidatos.

- a) Los candidatos deberán acudir personalmente a efectuar su registro. En el caso de registro por planilla, deberán acudir ambos candidatos.

- b) El plazo para el registro será **del jueves 23 al miércoles 29 de mayo de 2019, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.**
- c) El registro se efectuará en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, ubicada en el edificio A, 3er piso.

6.2. Publicación de las listas electorales.

- a) El Comité Electoral publicará la lista de candidatos elegibles el **viernes 31 de mayo de 2019** en la página electrónica del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, http://cbs1.xoc.uam.mx/consejo_dcbs/lista.php
- b) El Comité Electoral publicará el padrón electoral el **viernes 31 de mayo de 2019** en la página electrónica del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, http://cbs1.xoc.uam.mx/consejo_dcbs/lista.php

6.3 Boletas para la elección.

- a) El Comité Electoral entregará a cada votante, previa identificación con documento idóneo y después de verificar en el padrón electoral, una boleta previamente autenticada por el propio Comité.
- b) El voto será secreto. Cada elector votará sólo por uno de los candidatos o planilla registrados. Marcará en el lugar que corresponda al nombre de su candidato o planilla. La omisión de cualquiera de estas condiciones será causal de anulación del voto.

6.4. Representantes propietarios y suplentes.

Los representantes propietarios serán quienes hayan obtenido el mayor número de votos; serán suplentes los que queden en segundo lugar en la votación. En el caso de candidaturas en planilla, ganará aquella que obtenga la mayor votación, y en caso de que la planilla quede en segundo lugar, el titular de la misma quedará como consejero suplente.

7. Cómputo de votos.

- 7.1 El cómputo de votos se realizará el **miércoles 5 de junio de 2019**, a partir de las 19:01 horas, públicamente en la Sala del Consejo Divisional de CBS, ubicada en el edificio A, 3er piso.

8. Resultados.

- 8.1 El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones el **viernes 7 de junio de 2019.**
- 8.2 En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar el **viernes 7 de junio de 2019.** A esta votación se presentarán únicamente los candidatos o planilla que hubieren empatado en primer o segundo lugar, según sea el caso.
- 8.3 En caso de una nueva votación por causa de empate, el Comité Electoral comunicará los resultados el **jueves 13 de junio de 2019.**

9. Inconformidades.

- 9.1 Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones, se podrán plantear ante el Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones, es decir, hasta el **miércoles 5 de junio de 2019**, a las 19:00 horas.
- 9.2 Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo de votos, se podrán plantear ante el Comité Electoral, por escrito y firmados por el recurrente, el **jueves 6 de junio de 2019**, de las 10:00 a las 18:00 horas.
- 9.3 La resolución de los recursos que se hubieran planteado será adoptada por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del Comité Electoral, de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 del RIOCA.
- 10. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.**

Dr. Luis Amado Ayala Pérez
Espinosa
Secretario del Consejo Divisional de CBS

Dr. Juan Francisco Palacios
Presidente del Comité Electoral